
Buenos Aires, Marzo 2020.-

Sres. Colegios Farmacéuticos:

Ante la situación de Emergencia Sanitaria generada por el brote de Covid 19, **autorizamos a las farmacias que componen nuestra red a que reciban recetas médicas “impresas”** que hayan sido enviadas a través de cualquier medio digital (email, whats app, etc.), para el expendió de medicación ambulatoria.

Las mismas deben conservar el formato habitual, es decir datos del afiliado, firma y sello del médico, y se mantienen vigentes todas las reglas actuales del Convenio.

Esta medida entra en vigencia desde el **26/3/2020** y tendrá validez durante el período de Cuarentena Oficial determinado por el Gobierno Nacional.

La mencionada excepción no es válida para medicamentos que requieran receta archivada, en tanto se contrapone a las normas legales vigentes.

Sin otro particular, saludamos a ud. Muy atte..

GERENCIA DE ATENCION PERSONALIZADA